ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 25 numeral 7 Ley. 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

1.- DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de cotorra, como entidad pública encargada de la satisfacción de las necesidades de todos sus habitantes, con el fin de lograr el bienestar y progreso de la comunidad, y de acuerdo al artículo 311 de la Constitución Política de 1991, como entidad fundamental de la división político-administrativa de Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Así, mismo a los fines de la contratación estatal, en su artículo 3 y los principios de las actuaciones contractuales artículo 23 de la ley 80/1993.
La zona rural del Municipio de Cotorra – Córdoba, presenta seria deficiencia en cuanto a su infraestructura vial, ello genera que las condiciones de movilidad se vean afectadas significativamente, lo cual resulta ser el primer inconveniente que se le presenta a campesinos y demás productores de esta importante despensa agrícola del bajo Sinú.

En la actualidad son más de quince mil habitantes de la zona rural, los que producto del mal estado de la vía ven limitadas sus posibilidades económicas y de comercialización de los productos de pan coger que se producen en el territorio

Por años una de las mayores preocupaciones que ha experimentado el gobierno local, es precisamente la problemática de movilidad en la zona rural, es por esto que atendiendo las constantes solicitudes de los campesinos y demás pobladores y atendiendo el programa de gobierno municipal, se hace imperiosamente necesario adelantar el **MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE COTORRA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA -** en la Vía que comunica los corregimientos de El paso de las Flores y Villa Nueva, vías terciarias, que sin dudas serán de gran importancia para el desarrollo económico de campesinos y demás personas que habitan esta región

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1. OBJETO A CONTRATAR: **MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE COTORRA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - EN LA VÍA QUE COMUNICA LOS CORREGIMIENTOS DE EL PASO DE LAS FLORES Y VILLA NUEVA**
2.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

La obra objeto del contrato está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación

Descripción	Clasificación UNSPSC
SERVICIO DE CONSTRUCCION Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACION DE INFRAESTRUCTURA	721411
SERVICIO DE CONSTRUCCION DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS	721410
SERVICIO DE PREPARACION DE TIERRAS	721415
SERVICIO DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION	721015

3. LAS ESPECIFICACIONES O CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

3.1. El objeto contractual se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el estudio previo del presente proceso de selección y sus anexos (Presupuesto Oficial que contiene las actividades, unidades y cantidades, los análisis de precios unitarios).

SECCIÓN 1 - ITEMS DE OBRA						
No	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD
		GENERAL 2018	PARTICULAR			
I. EXPLANACIONES						
1	600.2.3	600		Excavaciones varias en material común en seco.	m3	93,00
2	210.2.2	210		Excavación en material común de la explanación y canales	m3	3.023,00
3	220.1	220		Terraplenes	m3	248,00
II. PAVIMENTO CONCRETO RIGIDO PLACAS 3x3						
CONSTRUCCIÓN		**1550**	**METROS DEPAVIMENTO EN CONCRETO ANCHO CALZADA 6m, BORDILLOS C/U**			
4	320.3	320		Subbase Granular Clase C.	m3	2.015,0

5	311,1	311		Afirmado (Material para Mejoramiento)	m3	3.023,0
6	500,1	500		Pavimento de concreto hidraulico modulo de rotura 38 MPa	m3	1.860,0
7	640.1	640		Acero de refuerzo de FY = 4.200 Kg/cm 2 (60.000 PSI).	kg	34.100,0
8	672.4	672		Bordillo de Piezas Prefabricadas de Concreto; incluye la preparacion de la superficie de apoyo	m	3.100,0
III. TRANSPORTE						
9	900.2	900		Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1.000 m) medidos a partir de cien metros (100 m).	m3/km	55.637,00
IV. SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL						
SEÑALIZACIÓN			**DEMARCACIÓN HORIZONTAL Y SEÑALIZACIÓN VERTITICAL**			
10	710.1	710		Señal Vertical de Transito tipo 1 con lamina retrorreflectiva tipo III (75 x 75) cm	und	13,0
11	700.1	700		Línea de Demarcación con Pintura en Frío.	m	4.650,0
V. CARACTERIZACIÓN VIAL						
12				Caracaterización del corredor	km	2,500

3.2 EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL SE DEBEN CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES

A). OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- Realizar las obras de qué trata el objeto contractual de tal forma que se garantice la intervención de los tramos definidos en el anexo técnico
- Instalar vaya informativa con base en las especificaciones señaladas en la resolución vigente emanada por el ministerio de transporte
- Disponer de sitios destinados para la disposición de materiales provenientes de la ejecución de las obras
- Vincular personal a las obras residentes en la ubicación de la misma, en especial la población perteneciente a los programas de prosperidad social, familias en acción, jóvenes en acción y/o mujeres residentes en la zona donde se desarrolla la obra

3.3. LICENCIAS: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, no se requieren licencias para adelantar la presente contratación.

3.4. AUTORIZACIONES: El Alcalde del Municipio de Cotorra se encuentra debidamente facultado para contratar por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y el honorable concejo municipal

3.5. PERMISOS: Teniendo en consideración el sitio donde se desarrollarán las obras y entendiendo que estas son de uso público, como lo determina certificación expedida por la secretaría de planeación Municipal, el presente proceso no requiere permiso alguno para el desarrollo de las obras

3.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista realizará las actividades propias del contrato en la zona rural tramo intersección troncal del caribe - vereda caimán del municipio de cotorra

3.7 EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: el plazo estimado para la duración es de SIETE (7) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de legalización.

4. MODALIDAD DE SELECCIÒN DEL CONTRATISTA Y SU FUNDAMENTO JURIDICO QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

4.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Esta contratación se hará a través de la modalidad de licitación pública, toda vez que excede el valor de la menor cuantía establecida por el Municipio

4.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: La presente modalidad se escoge con fundamento en las siguientes disposiciones:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(….) 1) La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo (…)”.

Considerando, que el objeto del contrato a celebrar no está comprendido dentro de las excepciones de que trata la disposición en cita, esta selección se hará por licitación pública.

5.- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial estimado por el Municipio para llevar a cabo las obras es la suma de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($2.979.900.000)

5.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para establecer el presupuesto oficial del proceso se tuvo en cuenta los componentes, ítems, actividades y cantidades requeridas para la ejecución de las obras.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se elaboró un presupuesto oficial de obra de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades requeridas, de igual manera, se determinó el presupuesto oficial para este proceso de selección luego de un análisis detallado de todas las actividades a ejecutar y los APU.

El presupuesto oficial se encuentra en documento anexo, el cual hace parte integral del presente estudio, junto con los APU

5.3. FORMA DE PAGO: El valor de este contrato, se pagarán de la siguiente manera:

El Municipio pagará el valor del contrato por el sistema de precios unitarios no reajustables, de la siguiente manera:

A) **Un primer pago pago parcial**, equivalente al Treinta (30%) por ciento del valor del contrato que se genere. Una vez las obras se encuentren ejecutadas en por lo menos un treinta (30%), previa presentación de informe de avance de obras, certificación de cumplimento suscrita por la interventoría, acta parcial suscrita entre el contratista y la interventoría.
B) **Pagos parciales de hasta un sesenta por ciento (60%)**, del valor total del contrato, los cuales se cancelarán mediante actas parciales de avance de obras.
C) **UN PAGO FINAL**.- correspondiente al 10% del valor del contrato, el cual será pagado una vez se haya cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá entregarse informe final del supervisor del contrato, acompañado del certificado de cumplido a satisfacción por parte del interventor, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003, garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la oficina jurídica, acta de liquidación debidamente firmada por las partes, y demás a que haya lugar

5.4. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para esta contratación existe la respectiva partida presupuestal, la cual está amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal 20210631 de fecha 06 de octubre de 21 expedido por el Jefe de Presupuesto del Municipio por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($234.450.000.oo).

Como quiera que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización por parte del Honorable Concejo Municipal para comprometer vigencias futuras según Acuerdo N° 006 de Agosto 31 de 2021, en el cual se reservara la suma correspondiente para la vigencia 2022 por DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

($2.745.450.000) M/CTE. Lo anterior de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Convenio Interadministrativo N° 926 celebrado entre el Municipio de Cotorra e Invias.

6.- ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Atendiendo la naturaleza del contrato, se prevén riesgos que puedan afectar el equilibrio económico y técnico del contrato, identificados en el análisis de riesgo adjunto al presente proceso precontractual.

7.- GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.
Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.
Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE COTORRA, identificado con NIT. No. 812.001.675-1 Y el instituto nacional de vías INVIAS, NIT 800.215.807-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.
La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE COTORRA, identificado con NIT. No. 812.001.675-1 E INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS. NIT - 800.215.807-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez (10%) por ciento del valor del contrato</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) año contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras</td><td>Treinta (30%) por ciento del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de la Revisión, ajustes</td><td>Cinco (5) años</td><td>treinta (30%) del valor</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños para garantizar la estabilidad de las obras, si los hubiere.	contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Aprobación Definitiva de la calidad de la Revisión, ajustes y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños para garantizar la estabilidad de las obras.	total de estos ítems
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.
Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.
Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE COTORRA, identificado con NIT. No. 812.001.675-1 E INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS. - 800.215.807-2
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Característica	Condición
Valor	Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE COTORRA, identificado con NIT. No. 812.001.675-1 Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS - 800.215.807-2
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
	México	NA	NA	NA	NA
	Perú	SI	NO	NO	SI
Canadá		NA	NA	NA	NA
Chile		NA	NA	NA	NA
Corea		NA	NA	NA	NA
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos					
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
México					
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NA	NA	NA	NA
Unión Europea		SI	SI	NO	SI

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato

Dada en el Municipio de Cotorra a los Veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2021.

ORIGINAL FIRMADO
JAIBER LUIS PETRO GUZMAN.
Secretario de Planeación Municipal